



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 182-2025-MINEM/DGM

Lima, 11 de marzo de 2025

VISTO, el Informe N° 239-2025-MINEM-DGM-DGES, de la Dirección de Gestión Minera;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 0431-2024-MINEM-DGM de fecha 25 de julio de 2024, se aprobó el listado de las concesiones mineras y unidades económicas administrativas cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima del año 2023; incluyéndose en dicha resolución a la concesión minera: PACOYA con Código N° 010046107;

Que, MANUEL ANTONIO DELFIN MUJICA mediante Escrito N° 3928813 presentado el 07 de febrero de 2025 solicita a esta dirección general: se le devuelva el derecho de vigencia pagado por el año 2023; y, se le exonere de la obligación de producción por los periodos 2023 y 2024; por no haber podido realizar actividad minera en dichos años en sus concesiones mineras: PACOYA con Código N° 010046107 y PACOYA-B con Código N° 010046107A por una situación de caso fortuito y fuerza mayor;

Que, el artículo 24 del Reglamento de Diversos Títulos del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería aprobado por Decreto Supremo N° 003-94-EM, establece que procede la devolución del Derecho de Vigencia pagado sobre petitorios y/o concesiones mineras ubicadas en áreas en las que se hayan producido eventos que califiquen como caso fortuito o fuerza mayor. Asimismo, el referido artículo señala que procede la devolución de la penalidad por las causales establecidas en los incisos d), e) y f), así como cuando se haya excluido a la concesión minera del listado de derechos aprobado por la Dirección General de Minería, de acuerdo al artículo 78 del presente Reglamento; precisando el acotado artículo en su último párrafo que para que proceda la devolución por penalidad por las causales establecidas en los incisos e) y f), la Dirección General de Minería deberá expedir la Resolución Directoral que excluya a la concesión minera del listado de concesiones mineras cuyos titulares no han cumplido con acreditar la producción o la inversión mínima;

Que, mediante Resolución N° 0116-2025-MINEM-DGM/V fundamentada en el Informe N° 239-2025-MINEM-DGM-DGES, la Dirección General de Minería resolvió, declarar PROCEDENTE las solicitudes formuladas por MANUEL ANTONIO DELFIN MUJICA mediante Escrito N° 3928813;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101° del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM y el literal aa) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Excluir del listado de concesiones mineras, cuyos titulares no cumplieron con acreditar la producción o inversión mínima por el año 2023, aprobada por Resolución Directoral N° 0431-2024-MINEM-DGM de fecha 25 de julio de 2024, a la concesión minera: PACOYA con Código N° 010046107.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente resolución al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico-INGEMMET para los fines de su competencia.

**Regístrese y Comuníquese**

---

Ing. Alfredo Rodríguez Muñoz  
Director General de Minería